

CONDICIONES DE ENTREGA: 30 JULIO

CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

TRANSPORTE: CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN DE BOPA

ALMACEN ENTREGAR BIENES A: 5149

PROVEEDOR: 2144 VIESSE-RED S.A. DE C.V.

R.F.C.: V17100831001

AVENIDA DE LA HUERTA 43-1

MARCSO MENDOZA VILLA COAPA

CODIGO POSTAL: 14380

TELS: 4168 0719 4168 4174

FAX: 4168 0719

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION

AV. VASCO DE QUIROGA 15

COL. BELISARIO DOMINGUEZ

SECCION XVI

DELEGACION TLALPAN

C.P. 14080 MEXICO, D.F.

SALVADOR ZUBIRAN

FECHA MES DIA AÑO

06 26 2017

HOJA No. 1 DE 01

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES

REQUISICION No. 0044/0065 ART 42.

PRECIO TOTAL NETO M.N.	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	PARTIDA
\$ 22,664.08	\$ 390.7600	Pieza	58	PAJA PARA DAMA SACRO LUMBAR TIPO ORTOPEDICA COLOR BLANCO; BASE SACRO LUMBAR FABRICADA CON GABARDINA DE ALGODON VISTA EXTERIOR VISTA INFERIOR MALLA DE POLIESTER CON ESPUMA PARA MAYOR CONFORT 4 VARILLAS METALICAS PARA PROTECCION EN LA ZONA LUMBAR BANDAS LATERALES DE ESTALICO APTADO DE 9" PULGADAS DE ANCHO PARA AJUSTAR CON VELCRO AL FRENTE Y REFUERZOS LATERALES ELASTICOS PARA MAYOR SOPORTE PARA AJUSTAR CON VELCRO TALLA; EXTRA GRANDE.	1 41
\$ 3,626.25				MAS 16 % DE I. V. A.	
\$ 26,290.33					

PRECIO TOTAL NETO M.N.	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	PARTIDA
\$ 22,664.08	\$ 390.7600	Pieza	58	PAJA PARA DAMA SACRO LUMBAR TIPO ORTOPEDICA COLOR BLANCO; BASE SACRO LUMBAR FABRICADA CON GABARDINA DE ALGODON VISTA EXTERIOR VISTA INFERIOR MALLA DE POLIESTER CON ESPUMA PARA MAYOR CONFORT 4 VARILLAS METALICAS PARA PROTECCION EN LA ZONA LUMBAR BANDAS LATERALES DE ESTALICO APTADO DE 9" PULGADAS DE ANCHO PARA AJUSTAR CON VELCRO AL FRENTE Y REFUERZOS LATERALES ELASTICOS PARA MAYOR SOPORTE PARA AJUSTAR CON VELCRO TALLA; EXTRA GRANDE.	1 41
\$ 3,626.25				MAS 16 % DE I. V. A.	
\$ 26,290.33					

PRECIO FIJO ***

ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jul:58 31/07

DEPTO(S). SOLICITANTE(S): 0404.00;0719.00;0730.00;

*** VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 33/100 M.N. ***

PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 E023 AM040 / 27201 / AGO:\$26290.33 / 15618 / P;

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN"

REG. P. 0101

28 JUN 2017

ALMACEN GENERAL

U.C. PERLA A. RAMIREZ

PRECIO TOTAL NETO M.N.: \$ 22,664.08

PRECIO UNITARIO NETO M.N.: \$ 390.7600

UNIDAD: Pieza

CANTIDAD: 58

DESCRIPCION DE LOS BIENES: PAJA PARA DAMA SACRO LUMBAR TIPO ORTOPEDICA COLOR BLANCO; BASE SACRO LUMBAR FABRICADA CON GABARDINA DE ALGODON VISTA EXTERIOR VISTA INFERIOR MALLA DE POLIESTER CON ESPUMA PARA MAYOR CONFORT 4 VARILLAS METALICAS PARA PROTECCION EN LA ZONA LUMBAR BANDAS LATERALES DE ESTALICO APTADO DE 9" PULGADAS DE ANCHO PARA AJUSTAR CON VELCRO AL FRENTE Y REFUERZOS LATERALES ELASTICOS PARA MAYOR SOPORTE PARA AJUSTAR CON VELCRO TALLA; EXTRA GRANDE.

MAS 16 % DE I. V. A. \$ 3,626.25

PRECIO TOTAL NETO M.N.: \$ 26,290.33

ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>10. DE LA FACTURACION: Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicacion de la pena convencional podra ser hasta por un máximo de cinco dias como entrega con atraso.</p> <p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA: "EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que emittira por los almacenos del "INCMNSZ".</p> <p>12. ANTICIPOS: No se otorgaran anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitacion o Invitacion a cuando menos Tres Personas en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p> <p>13. DEVOLUCIONES: El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos: - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p> <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES: Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México, D.F.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>	<p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES: De conformidad a lo establecido en el Artículo 55 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable. "EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenos del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL: El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>3. EMPAQUES: Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenamiento.</p> <p>4. PRORROGA: Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los artículos que, en su caso, recibirán estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto del presente pedido. "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por Institución bancaria, a favor del I.V.A., a favor del "INCMNSZ" dentro del periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato. "EL PROVEEDOR" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza a aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ". - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</p> <p>8. DEDUCTIVAS: Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>9. RESCISIÓN: El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. - Cuando "EL PROVEEDOR" cada, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ". - Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p>	<p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaciones y/o alteraciones. 1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitudes de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que se deriven de su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) después de que se considere definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR", en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se continuará como a continuación se establece: - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido. - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se comprometerá a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, en ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos de lo pactado, se hará acreedor a la penalización correspondiente. - En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente. - La responsabilidad de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ". - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos de Seguro Deslino Final". 1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ". 1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patentes; además, se compromete a reembolsar al "INCMNSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p> <p>2. MODIFICACION: El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos autorizados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> <p>3. OBSERVACIONES: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>
---	---	--	--

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Carlos Mtz

FIRMA: *[Firma manuscrita]*

CARGO: Rep legal

TELEFONO: 41680319

FECHA: 27 de 12

ANO: MES DIA

1. GENERALIDADES:

2. MODIFICACION:

3. EMPAQUES:

4. PRORROGA:

5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

7. PENA CONVENCIONAL:

8. DEDUCTIVAS:

9. RESCISIÓN:

10. DE LA FACTURACION:

11. DECLARACION BAJO PROTESTA:

12. ANTICIPOS:

13. DEVOLUCIONES:

14. CONFORMIDADES:

15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION